

EDICTO 020-2024Proceso Disciplinario **1704-00-2022-098****Sujetos Procesales: GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL
CRISTIAN ARMANDO RODRIGUEZ BOLAÑOS
DILIA MARGARITA MARTINEZ VERBEL**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** a los sujetos procesales mencionados, quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndose librado la citación por medio de los oficios con radicados: 2-2024-003150, 2-2024-003149 y 2-2024-003147, enviados el 21 de marzo de 2024, acorde con lo dispuesto en el Auto 17405 - 00029 del 20 de marzo de 2024, que ordenó la vinculación a la presente investigación disciplinaria.

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente actuación a los señores **Gustavo Enrique Aroca Dajil, Cristian Armando Rodríguez Bolaños, Luis Carlos Torregróza Díaz Granados y Dilia Margarita Martínez Verbel**, identificados respectivamente con las siguientes cédulas de ciudadanía Nro. 80.060.252, 13.079.720, 10.884.543, y 64.577.250 en calidad de investigados, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: PRORROGAR EL TÉRMINO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA registrado bajo el Nro. 1704-00-2022-098 por **TRES (3) MESES**, de conformidad con lo previsto con el artículo 213 del CGD.

TERCERO: DECRETAR Y PRACTICAR las pruebas relacionadas en el aparte considerativo de esta decisión.

CUARTO: REMITIR copia íntegra del expediente a **Gustavo Enrique Aroca Dajil, Cristian Armando Rodríguez Bolaños, Luis Carlos Torregróza Díaz Granados y Dilia Margarita Martínez Verbel** e informar los derechos que les asienten, de conformidad con lo expuesto en los acápites 2 y 4 de la parte considerativa de este Auto.

QUINTO: NOTIFICAR, en los términos de los artículos 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, la presente decisión a los sujetos procesales, así:

- CARLOS ANDRÉS ZARATE PÉREZ, a través de su apoderado Dr. Luis Felipe Ochoa Moreno al correo electrónico lfochoa@odica.co.
- GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO, carrera 15 No. 14-58 PH-03 Centro, correo electrónico keitgrimaldos18@hotmail.com, teléfono: 3183703677.
- A la abogada NATALIA ISABEL RUSSI ACUÑA, apoderada de LAURA FELIZA MORENO ROJAS, en la Carrera 8 No. 151-03 Apto 202, correo electrónico lauramorcontractual@gmail.com, teléfono: 3202762890.
- MARIO ERNESTO ESCALANTE NUÑEZ, transversal 74 No. 11ª-35 Apto 404 Torre 8 Villa Alsacia, correo electrónico marios8317@hotmail.com, teléfono: 3112464887.
- YANID SUESCUN DUARTE, carrera 8H No. 166-51 Apto 603 Alcazar del Rio II Bogotá, correo electrónico yanith.sd@hotmail.com, teléfono: 3124337470

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

- NINY JOHANA SEPULVEDA BONILLA, calle 32 No. 13-83 Apto 302 Torre 5 Bogotá, correo electrónico enise.7@hotmail.com, teléfono: 3212328366.
- GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAJIL, correo electrónico arocagustavo@hotmail.com dirección carrera 13 No. 106 A-33 Interior 4 Casa Santa Paula teléfono 3116700252.
- CHRISTIAN ARMANDO RODRÍGUEZ BOLAÑOS, en el correo electrónico c-rodriguez25@hotmail.com dirección calle 57R SUR 73I-35 Torre 4 apto 1235 conjunto ciudad central, barrio la estancia, teléfono 3132355410 - 6638288,
- LUIS CARLOS TORREGROZA DIAZGRANADOS en el correo electrónico notificaciones@torregroza.com.co, ltorregroza@torregroza.com.co, dirección calle 12 No. 7-32 oficina 806 Edificio BCA costado Norte Palacio de Justicia.
- DILIA MARGARITA MARTÍNEZ VERBEL, al correo electrónico margaritamv09@hotmail.com dirección Avenida Calle 63 No. 74-81, teléfono: 3005070676.

SEXTO: LIBRAR las notificaciones, comunicaciones y oficios a que haya lugar, por intermedio del Grupo Interno de Trabajo de la Secretaría Técnica de este Despacho.

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido del numeral primero de esta decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

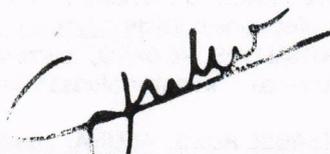
OCTAVO: ADVERTIR que, contra las decisiones adoptadas en este Auto, no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 130 y ss del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA ROCIO ROBLES RINCON
Subdirector de Instrucción Disciplinaria (E)
UAE ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 20 de **junio** de 2024



JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del
mes _____ de 2024
siendo las _____ horas.

JULIO RICARDO CALONJE PÉREZ
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales.

Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández.

ITRC